

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Lunes 21 de Enero de 1963

No. 17

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Reformas a la Ley Creadora del Museo y Archivo Rubén Darío Pág. 153

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Doctor en Derecho 154

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes 154
 Marcas de Fábricas 155
 Nombres Comerciales 156

SECCION JUDICIAL

Remates 157
 Títulos Supletorios 158
 Terrenos Municipales 159
 Citación 160
 Declaratorias de Herederos 160

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Reformas a la Ley Creadora del Museo y Archivo Rubén Darío

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 777

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Las siguientes reformas al Decreto Legislativo No. 477, Ley Creadora del Museo y Archivo Rubén Darío:

Arto. 1.—El artículo 3 del mencionado Decreto, se leerá así:

«Arto. 3.—El Gobierno de la República deberá adquirir la referida casa, para cuyo efecto se declara de utilidad pública.

Esta adquisición la podrá hacer directamente el Consejo Directivo del Museo y Archivo en la forma que se

establece en los artículos siguientes de esta misma Ley».

Arto. 2.—El artículo 4, se redactará así:

«Arto. 4.—El Museo y Archivo Rubén Darío tendrá personalidad jurídica y gozará, por lo tanto, de todos los derechos y facultades legales que corresponden a esta clase de personas. Su representación legal la ejercerá un Consejo Directivo, a cuyo cargo estarán también su dirección y administración.

Este Consejo Directivo estará integrado por:

Un Representante del Ministerio de Educación Pública;

El Señor Rector de la Universidad Nacional; y

El Señor Alcalde de la ciudad de León.

El Representante del Ministerio de Educación Pública deberá ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, vecino de la ciudad de León y mayor de edad y haber demostrado un amplio conocimiento de la obra dariana y un verdadero interés por el funcionamiento del Museo. No podrá ser removido de su cargo sino por justa causa, entendiéndose por tal: el cambio definitivo de domicilio, la condena por delito común o falta más que correccional, la incapacidad física o mental para el normal desempeño de sus funciones y la negligencia o evidente descuido de las mismas.

Las faltas temporales del Representante del Ministerio de Educación Pública serán llenadas por un Suplente que deberá poseerlas mismas calidades del propietario, a juicio del propio Ministerio.

En cuanto al Rector de la Universidad y al Alcalde de la ciudad de León, se observará, para el caso de sus ausencias temporales, lo que en este aspecto dispongan las respectivas leyes y reglamentos de la Universidad Nacional y de Municipalidades».

Arto. 3.—El Artículo 5, se redactará así:

«El Consejo Directivo tomará todas sus decisiones por mayoría de votos

de sus miembros y gozará de autonomía en su funcionamiento; pero en ningún caso y por ningún motivo podrá gravar, vender o traspasar por cualquier título los bienes que formen o constituyan el Museo, sin la aprobación del Congreso Nacional de la República y previo dictamen favorable del Ministerio de Educación Pública. Asimismo se necesitará la aprobación por este Ministerio de su Presupuesto.

Bastará la comparecencia de uno cualquiera de los miembros del Consejo Directivo para ejercer su representación judicial, como actor o como demandado y en toda clase de acción judicial o prejudicial; pero se necesitará la concurrencia de dos en toda orden de pago y la de los tres en toda clase de contratación.

El Consejo Directivo reglamentará el funcionamiento del Museo y Archivo y elaborará su propio funcionamiento».

Arto. 4.—El artículo 6, se redactará así:

Arto. 6.—El haber estará formado por la asignación que hiciere el Ministerio de Educación Pública, por las asignaciones que tuvieren a bien concederle la Universidad Nacional Autónoma, la Alcaldía Municipal de León y cualquiera otra del país, así como por las otras donaciones que se le hicieren.

Todos los fondos que integren este Presupuesto deberán depositarse en el Banco Nacional de Nicaragua en una cuenta propia del Museo y Archivo Rubén Darío y deberán retirarse mediante las correspondientes órdenes de pago».

Arto. 5.—El Arto. 8, se redactará así:

«Arto. 8.—Se faculta al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública para reglamentar esta Ley y para dictar todos los acuerdos concernientes a lograr la constitución y eficaz funcionamiento del Museo y Archivo Rubén Darío; entendiéndose que todo lo dispuesto en la presente Ley es sin perjuicio de lo establecido en la Ley que declara «Monumento Nacional» la casa en donde nació Rubén Darío en la ciudad de su nombre en la cual deberán conservarse todos los objetos relacionados con el poeta, que existen en dicha casa.

Arto. 6.—La presente Ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 14 de Noviembre de 1962.

Adolfo Martínez Talavera,
D. P.

José Zepeda Alaniz, *Manuel F. Zurita,*
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.
Managua, D.N., 21 de Noviembre de 1962.

Alejandro Abaunza E.,
S. P.

Alfredo Brantome, *Enrique Belli,*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

LUIS A. SOMOZA D.

Carlos Yrigoyen G.,
Ministro de Educación Pública.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Doctor en Derecho

Nº 316

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Julio Linares Barrios, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Julio Linares Barrios, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Enero de 1968.—**LUIS A. SOMOZA D.**—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González,

Ministerio de Economía

VENTAS DE PATENTES

Nº 2441—B/U Nº 521283—\$ 5.25
Farbenfabriken Bayer A O., de Leverkusen, Alemania, por mi medio, ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Pa-

tente de Invención No. 770 del 27 de Enero de 1961, sobre:

“Un nuevo medio insecticida y procedimiento para su preparación”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Samuel Gurdíán.

2 2

No 2870—B/U No 521207—\$ 7.05

Farbenfabriken Bayer A.O., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 708 del 19 de Enero de 1960, sobre:

“Medios para la lucha contra las plagas y procedimiento para su preparación”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Samuel Gurdíán.

2 2

No 2440—B/U No 521283—\$ 5.25

Farbenfabriken Bayer A.O., de Leverkusen, Alemania, por mi medio, ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 659 del 29 de Enero de 1959, sobre:

“Envase de embalaje para tabletas, grageas o productos similares”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Samuel Gurdíán.

2 2

MARCAS DE FABRICAS

No 2839—B/U No 521199—\$ 8.60

Empaques de Celulosa Limitada, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado doctor Roberto Argüello Hurtado, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación



sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bolsas, envases envolturas de papel, plástico y polietileno, (Clase 2—Receptáculos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 2823—B/U No 521195—\$ 8.40

Cavalla Limited, de St. Helier, Jersey, Islas del Canal de la Mancha, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda. Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase. (Clase 20—productos de tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N. quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 2808—B/U No 521191—\$ 8.40

Punto Rojo Limitada, de la ciudad de Alajuela, Costa Rica, por medio de apoderado doctor Alberto Arévalo Barillas, domiciliado en la ciudad de Granada, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación

LE SANCY

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones de tocador—(Clase 6 detergentes y jabones) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 2792—B/U No 521186—\$ 8.60

Ernesto Chamorro Pasos y Compañía Limitada, de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, por medio de apoderado doctor Ernesto Chamorro Pasos, Abogado e Industrial, y del domicilio de la ciudad de Granada, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones

**CESAR
Y
E. C. H.**

marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Los productos de jabones y detergentes, (Clase 6) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2800—B/U Nº 521192—¢ 8.40
Porfirio y Roberto Solórzano Marín Compañía Limitada, de esta República, por medio de apoderado Roberto Solórzano Marín, Químico Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación

AMEBYN

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos medicinales, químicos y farmacéuticos, (Clase 9—productos medicinales y farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N. veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2852—B/U Nº 521207—¢ 7.00
Laboratorios Enza Limitada, de Bogotá, Colombia, mediante apoderado Dr. Salvador Buitrago Aja, abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

CLOR B SULFA, CAL-TUPHEN, LAXO-COLINA, LENTIDYL, VIMELDAC, FORTILEX y MEBATRICINA

Para: Productos químicos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. siete de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2837—B/U Nº 521197—¢ 9.00
Abbott Laboratories, de la Ciudad de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de apoderado doctor Salvador Buitrago Aja, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación

ABBOJECT

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales, y especialmente una jeringa plástica disponible para contener medicamentos, (clase 47 aparatos médicos quirúrgicos y dentales) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2824—B/U Nº 521195—¢ 9.00
Etepha Aktiengesellschaft, de Bendorstr. 420, Schaan Liechtenstein, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda. Agentes de Marcas de

Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación

OMNISEDAN

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Remedios, productos químicos para uso medicinal drogas y preparaciones farmacéuticas y todos los demás incluidos en esta clase—Clase 9—productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2779—B/U Nº 521175—¢ 7.40
Laboratorios Rarpe Sociedad Anónima, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

FURANTYL Y LACTOCIDOL

Para: Productos Farmacéuticos y medicinales de toda clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

NOMBRES COMERCIALES

Nº 2654—B/U Nº 521134—¢ 8.00
Julio Cardenal, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Caldera & Compañía Ltda. Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio solicita el registro del nombre comercial

SALA DE ARTES

Para: discos fonográficos, instrumentos musicales, radios, refrigeradoras, muebles, tocadoscos, televisores, máquinas de coser, repuestos y accesorios para los mismos, telas, ropa hecha importada o de preparación nacional para venta al público en general o exportación.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2778—B/U Nº 521169—¢ 9.80
García Schull y Compañía Limitada, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado, señor Víctor Manuel García Schull, de este domicilio, solicita el registro de este nombre comercial que consiste en la denominación

TESORO

Nombre que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: sus actividades y nego-

cios relacionados con la promoción de ventas de comerciantes o industriales establecidos en el territorio nacional, por medio de cualquier procedimiento, particularmente por medio de estampillas que ostentan el referido nombre, las cuales se entregan a los adquirentes, para después reclamar cierto valor sobre ellas, en especies o en dinero efectivo, del comerciante o industrial en que hayan adquirido los efectos.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2449—B/U Nº 521279— C 9 20

Doce meridianas veintiseis corriente mes Enero, subastaráse al mejor postor, local este despacho, finca urbana situada terrenos aledaños barrio Santa Bárbara, esta ciudad, que mide cuatrocientas varas cuadradas superficie, lindante: oriente, finca El Tránsito de Telésforo Reyes y otros; occidente, terreno de William Estrada Vélez, lo mismo que al norte; sur, predio de Octavio Flores; inscrita bajo Nº 32.915 en Registro Público este Departamento.

Véndese en ejecución singular de Margarita Alemán de Robleto contra Carlos Quillermo Bonilla.

Base posturas: C 1.240.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, en Managua, a las nueve de la mañana del doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—C. Callejas M.—S. Delgadillo F., Srío.

Es conforme.—Managua, doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—S. Delgadillo F., Srío.

3 3

Nº 2936—B/U Nº 521274— C 6 00

Once mañana, treinta y uno Enero corriente venderáse al martillo en local este Juzgado aparato televisión en buen estado.

Oyense posturas.

Juicio especial prendario, Pilar A. Ortega contra Blanca viuda de Martínez.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—C. Reyes G., Secretario.

3 2

Nº 2935—B/U Nº 525904— C 7 64

Tres tarde ocho Febrero este año, remataráse mejor postor finca rústica de seis manzanas extensión, con potrero, lugar San Esteban, Comarca Maunica jurisdicción Ciudad Darío, lindante: oriente, Marcelino Malrena; poniente, Francisco Chavarría Sucesión, camino enmedio; norte, valle San Esteban; sur, Miguel Marín.

Bien valorado doscientos córdobas.

Ejecución de: Ninfa Sequeira Rivas' contra Norberto Sequeira Sáenz.

Oyense posturas.

Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 2

Nº 2448—B/U Nº 544704— C 7 44

Once mañana viernes quince Febrero corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «Belén», situada una legua esta ciudad, de setenticinco manzanas y un mil ciento cinco varas cuadradas, lindante: norte, Agustín

Delgado, Isabel Tercero, Lucía Pérez; sur, Félix Saravia y Felipe Campos; oriente, Felipe y Raymundo Campos; poniente, José Delgado ahora sucesores.

Ejecutante: «Productos Agrícolas Nacionales».

Ejecutado: Félix Saravia Montealegre.

Base remate: Quince Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero catorce mil novecientos sesentitres.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 2473—B/U Nº 557801— C 7 20

Cuatro y treinta minutos tarde treinta y uno Enero en curso, venderáse al martillo en local este despacho: un juego de muebles sala, cuatro sillones y un sofá de madera tapizados y juego muebles comedor, cuatro silleas tapizadas y una mesa de madera.

Juicio por suma de córdobas: Renato Arana contra Carmen Castillo de Dickenson.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José Salinas C., Srío.

3 2

Nº 2497—B/U Nº 518384— C 8 60

Once mañana del uno Febrero este año, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca de Las Trincheras, jurisdicción Camoapa, este Departamento, como veinte manzanas extensión superficial, lindando: oriente, finca Adán Guerra; poniente, finca herederos Gustavo López; norte, fincas Blás Borge y José Urbina, camino enmedio; sur, camino de Camoapa a la montaña.

Ejecución: Estanislao Urbina de Rivas contra Humberto Flores Iglesias, suma córdobas. Finca valorada en quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil de Boaco. Boaco, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—Francisco Roque M., Srío.

Conforme con su original. Boaco, quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Roque M., Srío.

3 2

Nº 2490—B/U Nº 494506 y 494507— C 7 86

Once mañana treinta Enero corriente, subastaráse local este Juzgado, finca rústica esta jurisdicción en Popoyuapa, veintidós manzanas: limitada: oriente, Humberto y Félix Bejarano; poniente, sucesión Dolores Salinas, Hernán Méndez; norte, los Avellán y sucesión de Felipe Salinas; sur, calle y Carmen Flores.

Ejecución: Augusto Mora contra la menor emancipada Lillian Méndez Hernández y menores Eduardo y Miguel Angel Méndez Hernández, representados por su madre y guardadora Angela Hernández v. de Méndez.

Base: Treinta y Un Mil Córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete de Enero de mil novecientos sesentitres.—Anonio Luna, Srío.

3 2

Nº 2499—B/U Nº 504300— C 7 12

Tres tarde, seis Febrero mes entrante, remataráse local este Juzgado, solar ubicado barrio San Pablo esta ciudad, mide doce varas frente, por doce varas fondo, lindante: oriente, casa y solar Juan Molina; occidente, casa y solar Eloísa Moreno; norte, casa y solar Luis Rugama; sur, casa y solar Eusebio Mendoza.

Base: Mil Córdobas.

Ejecución: María Elena Flores de Cabrera contra Julio Rigoberto Cabrera González.

Juzgado Local. Estelí, quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—C. Moncada G., Srío.

3 2

Nº 2474—B/U Nº 542680—¢ 7.08

Once mañana siete Febrero entrante, remataráse rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Isolina Galán; poniente, Alejandro López, otros; norte, Alberto Martínez; sur, Otilio Dávila, otra; oriente, María Luisa Nurinda; poniente, sucesión María López; norte, Brígida López; sur, Urbano López.

Ejecución: Amalia Duarte Flores a María Corea y Paulino Martínez Cerda. Suma: Siete Mil Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y siete Enero mil novecientos sesentitres.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 2500—B/U Nº 557805—¢ 9.00

Cinco tarde doce Febrero próximo entrante, local este despacho, remataráse al mejor postor, finca urbana ubicada barrio Santa Clara esta ciudad, consistente solar doce varas de oriente a poniente, por ocho de norte a sur, según título, pero realmente son trece varas de oriente a poniente, por diecinueve de norte a sur, comprendido dentro siguientes linderos: oriente, Adrián Espinoza; occidente, Clarisa Espinoza; de Lafnez; norte, calle pública; sur, Amalia Astorga Brockman. Inscrita Nº 33.409, folio 288, Tomo 453.

Ejecuta: Pedro Herrera Sáenz a Humberto Espinoza Orochena.

Base del remate: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil de Managua, a dieciséis días de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Salvador Martínez Rodríguez.—H. Kiesler B., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2748—B/U Nº 513691—¢ 6.04

Clara Ruiz de Alejos solicita título supletorio rústica Valle de La Laguna esta jurisdicción, lindante: Oriente de Francisco Bermúdez; Poniente, Margarita Ruiz; Norte, camino Miguel Silva; Sur, Clara Ruiz.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya catorce Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Martínez L.

3 2

Nº 2739—B/U Nº 521171—¢ 6.50

Bounerge Loaisiga Soza, solicita título supletorio casa y solar urbanos, linderos siguientes: Oriente y Norte, solar de Gabriel Rivera; Occidente, Sucesores de Antolín Granados, avenida interpuerta; y Sur, solar de Ladislao Aragón.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, veinte Noviembre mil novecientos sesentidós.—V. Flores F.—Francisco Mayorga S.—Srío.

3 2

Nº 2719—B/U Nº 467599—¢ 6.32

Moisés Pérez Carballo, solicita título supletorio, terreno barrio «El Domingazo» de cincuenta varas cuadradas todos sus rumbos estos linderos: Oriente, Arnoldo Sandoval; Poniente, Eva Espinosa; Norte, calle que va al Centró Destilatorio y Sur, Ernesto Chamorro.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Fco. J. Castillo O.—Srío.

3 2

Nº 2720—B/U Nº 503795—¢ 6.44

Ursula Hernández de Centeno, domicilio Condega, presentóse este Juzgado, solicitando Título

Supletorio a su favor, predio urbano conteniendo casa habitación ciudad Condega, lindante: Norte, Ramona Lira; Sur, José León Lara; Oriente, calle enmedio, Vicente Obregón; Occidente, Roger Mondaca.

Estímalo mil córdobas.

Oyéense oposición término legal.

Dado, Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Diciembre mil novecientos sesentidós.—O. Gutiérrez. Vilma Rosa Ruiz.—Srío.

3 2

Nº 2707—B/U Nº 509361—¢ 6.40

Pedro Joaquín Tercero Jiménez y José Julián Tercero Montano, este domicilio, piden título supletorio, casa y solar, ubicados esta ciudad, lindante: Oriente, casa y solar Eduardo González; Occidente, solar Jacinto Alfaro; Norte, mediando calle Casa Municipal; Sur, solares Elena Agureia de Perrot y Jorge Ordóñez.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Diciembre mil novecientos sesentidós.—Enmendado—Sur Vale.—Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P.—Srío.

3 2

Nº 2708—B/U Nº 442091—¢ 5.70

Tomás Avilés Torrez y Ernestina Pineda Cruz, solicitan título supletorio, predio rústico comarca Santa Lucía esta jurisdicción, lindante: Oriente, Leopoldo Solís; Poniente, Pedro Pineda; Norte, Rosendo Roa; Sur, José Félix Meda.

Valor doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Nagarote, Diciembre tres, mil novecientos sesentidós. Felipe Gallo.—Srío.

3 2

Nº 2721—B/U Nº 494216—¢ 6.10

Anselma García, solicita título supletorio, terreno urbano sita en Tola, esta jurisdicción; Norte y Sur, cuarenta varas Oriente y Poniente, cincuenta varas; linda, Oriente. Calle, Poniente, Margarita Guido, Norte, María Cerda y Sur, Calle.

Oponerse legalmente

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesentidós.—José Antonio Luna.—Srío.

3 2

Nº 2746—B/U Nº 521162—¢ 7.00

Rosa Matamoros de Ruiz, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción; medidas y linderos: Oriente; noventa varas; Adrián Gutiérrez; Poniente, cincuenta varas; Manuel Gaitán; Norte, ochentidós varas; Lizandro Ruiz; Sur, setenta y dos varas; Sucesores de Emilia Carballo. Húbola de Marcelluo Ruiz.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término de ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local. Villa Catarina, cuatro tarde treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Justo Ruiz.—Alberto Carballo.

3 2

Nº 2737—B/U Nº 509370—¢ 6.80

Pastora Cárcamo Solórzano, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción San Lucas, cinco manzanas extensión, lindante: Norte, propiedad Pascasia Gutiérrez, y José Escalante; Este, propiedad Pedro Gutiérrez; Sur, Pedro Gutiérrez Jiménez, y Pantaleón Pérez; Occidente, propiedad Pablo Antonio Reyes.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintidós Noviembre mil novecientos sesentidós.—Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P.—Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Secretario.

3 2

Nº 2738—B/U Nº 516522—\$ 5.28
Pedro Guardado Cano, solicita título supletorio, casa y solar en barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: Norte, Clara Trujillo; Sur, Pilar Guardado; Oriente, Federico Montenegro; Poniente, calle enmedio Trinidad Mendoza.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez Srio.

3 2

Nº 2480—B/U Nº 521291—\$ 6.20
Eusebio Picado Sobalvarro, solicita Título Supletorio finca urbana, sita «Las Salinas» jurisdicción Tola, éste Departamento, contiene casa, mide solar quince varas de frente por treinta de fondo; linda: Poniente, Norte y Sur, Calles Públicas; Oriente, Andrés Castillo.

Oposiciones término legal.
Juzgado Civil del Distrito. Rivas, quince de Enero de mil novecientos sesentidos.—José Antonio Luna.—Srio.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2753—B/U Nº 509305—\$ 6.50
Zolito González y Juan González, solicitan cien manzanas en arriendo terreno Municipal lugar loma Santa Rosa esta jurisdicción, tienen casa habitación, potreros treinta manzanas empastado zacate guinea, huerta guineos con cercas alambre, linda: oriente, terreno Miguel González; occidente, trabajadores Marcelino Mundoy; norte, terreno Pánfilo Méndez; sur, terreno Lucas Contreras.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, once de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 3

Nº 2754—B/U Nº 509304—\$ 6.50
Antonio Moreno, solicita donación solar vacante rural lugar Achote esta jurisdicción municipal para edificar casa habitación, mide como una manzana extensión con estos linderos: oriente, cerro ocotaloso, camino enmedio que va del Achote al valle Pericón; occidente, predio del solicitante; norte, cerro inculco; y sur, huatales Guillermo Ardón.

Quien tenga derecho, opóngase término ley, aducirlo.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, siete Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 3

Nº 2775—B/U Nº 509309—\$ 6.30
Félix Núñez, solicita arriendo cincuenta manzanas lugar Limón esta jurisdicción, terreno ejidal donde tiene su casa habitación labranzas cultivadas con cereales, bajo estos linderos: oriente, propiedad Juan González; occidente, trabajos Hipólito Núñez; norte, Juan González; sur, trabajadores Julián Núñez.

Quien se considere derecho, opóngalo término legal.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca trece, mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria.

3 3

Nº 2711—B/U Nº 509302—\$ 6.00
Modesto, Miguel, Sebastián, Benjamín, todos apellido Flamin, solicitan en unión, doscientas manzanas terreno municipal lugar Limón esta jurisdicción conteniendo casas habitación con mejoras huerta guineas, potreros, empastado zacate guinea; árboles frutales, linda: oriente, terrenos Gertrudis Talavera, Modesto Bellorin, Francisco Herrera, Francisco

Pérez; poniente, camino que divide jurisdicción Palacaguina con Telpaneca; norte, propiedad Edmundo Jiménez; sur, terrenos de Palacaguina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, treinta Noviembre mil novecientos sesentidos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria.

3 3

Nº 2710—B/U Nº 509301—\$ 6.00
Octavio Núñez, solicita arriendo terreno cincuenta manzanas lugar Limón, jurisdicción este pueblo, linda: oriente, propiedad Francisco Cáliz; occidente, propiedad Luis Rivera; norte, propiedad Martín Rivera; sur, monte inculco.

Dado Alcaldía Municipal.—Telpaneca treinta, mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 3

Nº 2755—B/U Nº 509303—\$ 6.20
José Pío Paz, solicita en arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal lugar Limón esta jurisdicción, linda: oriente, monte inculco; occidente, propiedad Santos Muñoz; norte, propiedad Luis Rivera hatal Octavio Muñoz; sur, cerro El Vocón.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, seis de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria.

3 3

Nº 2756—B/U Nº 509308—\$ 6.30
Francisco Cáliz, solicita en arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal municipal en el lugar Limón esta jurisdicción, linda: oriente, trabajadores Rufino López; occidente, huathles y casa Octavio Muñoz; norte, trabajadores Demetrio López; sur, propiedad Salomón Muñoz.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, ocho de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 3

Nº 2773—B/U Nº 476862—\$ 6.50
Epifanio Serrano, solicita donación gratuita de un solar baldío, de veinte varas de frente, por cincuenta de fondo, estos linderos: oriente, El Cementerio, calle enmedio; poniente, enclerro de Guillermo Valverde; norte, solar Colonia Magdalena, calle enmedio; sur, terrenos municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.
Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Diciembre once, mil novecientos sesentiduno.—Antonio Heruández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srio.

3 3

Nº 2637—B/U Nº 402749—\$ 6.75
Isaías Pérez solicita arriendo sesenta manzanas terreno ejidal lugar denominado Valle Limon esta jurisdicción cultivado una parte con cereales seis manzanas de potrero empastado, zacate guinea, con cercas madera el resto inculco. Linda: Oriente, montes inculcos Quebrada Seca Qualiquemu terreno denunciado Pedro Polanco; Sur, el mismo Pedro Polanco; trabajos Luis Talavera camino conduce este pueblo al Valle Cosmapi, Poniente Cerro Santa Gallo, Norte, trabajos Margarito Polanco.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco.—Sria.—Es conforme.

3 3

Nº 2774—B/U Nº 476861—\$ 6.80
Salvadora Jaime de Garzón, solicita donación gratuita de un solar baldío, de veinte varas de frente, por treinticinco de fondo, está comprendido entre

los siguientes linderos: norte, calle enmedio, solar municipal; sur y oriente, solares municipales; y poniente, calle enmedio, solares municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley. Alcaldía Municipal.—Acoyapa, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srío.

3 3

Nº 2772—B/U Nº 476860—\$ 6.60

Arcadilla Jaime, solicita donación gratuita de un solar baldío esquinero, de veinte varas de frente, por treinticinco de fondo, estos linderos: norte, solar municipal; sur, solar de Salvadora de Garzón, calle enmedio; oriente, solar municipal; y poniente, solar municipal, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley. Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Diciembre trece, mil novecientos sesentidos.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srío.

3 3

Nº 2636—B/U Nº 402750—\$ 6.60

Margarito Polanco solicita cincuenta manzanas terreno ejidal municipal lugar de Limón esta jurisdicción donde tiene casa habitación trabajos de agricultura huerta guineos, una finquita cafetos cosecheros, árboles frutales linderos; predios Prudentio González callejon enmedio Ponente, Cerro Cantagallo, Norte Cerro Santa Lucía; Sur, camino Cosmapi casa Isafaz Pérez.

El que crea tener derecho opóngase término de ley. Alcaldía Municipal Telpaneca veintisiete noviembre mil novecientos sesentidos.—Porfirio Herrera. Elia Melgara.—Srío.—Es conforme.

3 3

Nº 2635—B/U Nº 502748—\$ 6.50

Modesto Bellorín solicita cincuenta manzanas en arriendo en terreno ejidal este Municipio lugar comarca Limón esta jurisdicción, tiene estos linderos: Oriente, Francisco Herrera, Occidente, propiedad Francisco Pérez; Norte, propiedad Luis Talavera; Sur, propiedad Rosendo Muñoz.

El que se considere con derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, veintisiete Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M, de Polanco.—Srío.

Es conforme:

3 3

CITACION

Nº 2472—B/U Nº 521286—\$ 6.80

Alejandro Miranda Samayo, Secretario de la Junta Directiva de la Compañía «Industrial Nicaragüense S.A.» cita a todos los socios de esta Compañía para la Junta General Ordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, en las oficinas de dicha Compañía.

Managua, diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Alejandro Miranda S.,
Secretario.

3 3

Declaratoria de Herederos

Nº 2489—B/U Nº 530317—\$ 3.10

Segundo Eustaquio Quadamuz pide de clarélese heredero de bienes de sucesión de su madre Josefa Dolores López, de Quadamuz, en unión hermanos Luz, Rosa, Erasmo.

Carlos Uriel, Julia Olimpia y María Josefa Quadamuz López.

Unico bien: un solar en Santa Teresa.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diecisiete Enero mil novecientos sesentitres.—Leonidas Sánchez.—Secretario. 1

Nº 2933—B/U Nº 494636—\$ 6.24

Ana Gregoria Chacón, unión hermana Rosa Chacón, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejaron sus hermanas legítimas Luisa Andrea y Hercilia Chacón.

Oponerse legalmente.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Rivas, catorce de Enero de mil novecientos sesentitres.—José Antonio Luna, Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por Trimestre. \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre. \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por Año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año..... \$ 11.00

Por la publicación de cláus, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.